Código de Conducta y Reglas de Integridad

Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli



Este documento establece de manera práctica la forma en que se traducen, en el que hacer diario y en las relaciones humanas, los valores éticos y de la Universidad, mediante el establecimiento de una serie de reglas claras que orienten las conductas y compromisos de la comunidad universitaria en el cumplimiento de los objetivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes desarrollándose de acuerdo a lo establecido.





CONSIDERANDO

Que el veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, en el cual se dispuso que las legislaturas de los Estados deberían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas necesarias dentro del plazo de ciento ochenta días de la entrada en vigor de las leyes generales relacionadas con el Sistema Anticorrupción;

Que a través del Decreto de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su eje transversal 2: "Gobierno capaz y responsable", Contempla en su objetivo 5.5 "Promover instituciones de Gobierno transparentes y que rindan cuentas", Estrategia 5.5.2 "Fortalecer el programa de servicio público sustendado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

Que en términos del Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que elabore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que se emita, con forme a los lineamientos que formule el sistema nacional anticorrupción para que en su actuación integre una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado ene le Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno en fecha 24 de junio de 2019, en el Artículo Cuarto transitorio, establece que el Código de Conducta será elaborado con forme a la Guía que emita el Secretario de la Contraloría.

Que será obligación de cada servidor público darle su debido cumplimiento, en congruencia con los principios de legalidad, de finitibidad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad, que rigen en la actual de los servidores públicos, con la finalidad de prevenir actos de corrupción y conflicto de interés.

Lo anterior, con el objetivo de regular la actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, conforme a valores y principios éticos reconocidos por la sociedad.

Que el presente documento se alineo a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en fecha 05 de julio de 2019.







ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Capítulo I

Disposiciones Generales

Proemio.

Con fundamento el la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y demás normatividad que sea aplicable.

Objeto.

El presente Código de Conducta tiene por objeto proporcionar a los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli una herramienta donde se establezca principios, valores institucionales, reglas de integridad que rijan su actuar y fortalezcan su desempeño, a fin de enfrentar riesgos éticos de cada una de las áreas o unidades administrativas, que forman parte de la estructura orgánica de la dependencia.

Ámbito de Aplicación.

El Código de Conducta debe ser observado por todas las personas servidoras públicas, que desempeñen un empleo cargo o comisión al interior de la dependencia sin importar su régimen de contratación.

Glosario.

Para efectos de Código de Conducta y reglas de integridad, se entenderán por;

a) Servidor Público:

A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli

b) Código de Conducta:

Al conjunto de principios, valores y reglas de integridad que regulan el comportamiento de las servidoras públicas pertenecientes a la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.

c) Conflicto de Interés.

A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.





d) Comité de Ética:

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.

e) Corrupción:

Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

f) Prevención:

Preparación o disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

g) Principios Rectores:

Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

h) Reglas de Integridad:

Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Estado de México.

i) Valores:

Cualidades que poseen algunas realidades consideradas bienes, por lo cual son estimables.





Cuautitlán Izcalli, México a 07 de agosto de 2019

Carta de Presentación del Código de Conducta

PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

PRESENTES

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y reglas de integridad, como un instrumento que permita todas las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, regirse por los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos el Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de México y sus Organismos Auxiliares que se presentan en este documento para poder así delimitar las acciones de que deben observarse entre nosotros, y así mismo fortalecer las transparencia y la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del Servicio Público establecidos en el Artículo 5 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y municipios, los once principios de disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealdad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de cuentas, Eficacia y Eficiencia y las diez directrices que señala el Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posibles la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y reglas de integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

ATENTAMENTE

RECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN (RÚBRICA)





Cuautitlán Izcalli, México a 07 de agosto de 2019

Carta Compromiso de las Personas Servidoras Públicas

La(EI) que suscribe(1), con número del
servidor(a) público(a)(2), adscrito(a)(3), hago
constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la
Universidad Politecnica de Cuautitlán Izcalli, conozco concreta y específicamente el objeto
del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden
hacia las personas servidoras públicas de esta Secretaría.
Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que
me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo Código de Conducta, el Código
de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México
y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en
éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.
(4), a los
(5)
días del mes de (6)del año(7)
PROTESTO LO NECESARIO
(8)

- 1. (Nombre de la o del servidor público)
- 2. (Número de clave de la o del servidor público)
- 3. (Área de adscripción del o del servidor público)
- 4. (Lugar de elaboración de la carta compromiso)
- 5. (Día numérico de elaboración de la carta compromiso)
- 6. (Mes de elaboración de la carta compromiso)
- 7. (Año de elaboración de la carta compromiso)
- 8. (Nombre y firma de la o del servidor público que elabora la carta compromiso)





Capitulo II

Principios Rectores del Servicio Público

- a) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- b) Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- c) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) Economía: Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- i) Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) Transparencia: Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- k) Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de





sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- I) Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- o) Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Capitulo III

Valores

- a) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.
- d) Igualdad y No Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- e) Equidad de Género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y







preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

- g) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
- h) Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Capitulo IV

Reglas de Integridad de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli

Tomando en cuenta los principios rectores y valores antes definidos, se presentan las reglas de integridad de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli las cuales definen las pautas de deben guían las actuaciones de las personas servidoras públicas, a partir de los siguientes criterios:

- Conducirse con integridad en el desarrollo de sus funciones, considerando que el comportamiento en el ámbito personal tiene incidencia en la imagen de la Institución. En particular, es necesario actuar con honestidad y respeto, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público;
- 2. Preservar la independencia y objetividad en su actuación. Lo anterior implica estar libre de influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o en apariencia, el juicio profesional o la actuación imparcial;
- 3. Adquirir, mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización las tareas altamente especializados de cada servidor público;
- 4. Cumplir con el marco jurídico aplicable y evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli. Negarse a cumplir instrucciones ilegales no solo es lo correcto, es una obligación. Ningún superior jerárquico tiene la autoridad para ordenar que se infrinja la ley el Código de Conducta y los Principios Rectores del Servicio Público.

Reglas de integridad

- a) Actuación Pública.
- b) Información pública.
- c) Contrataciones, Licencias, Permisos y Concesiones.
- d) Programas Gubernamentales.
- e) Trámites y servicios.
- f) Recursos humanos.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles.
- h) Procesos de evaluación.
- i) Control interno.
- Procedimiento administrativo.





- k) Desempeño permanente con integridad.
- I) Cooperación con la integridad.
- m) Comportamiento digno.

Regla d	e Integridad	Responsabilidad	Conductas esperadas
a) A	ctuación Publica	Dar un uso racional y adecuado a los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos, haciendo más eficiente su utilización en el desempeño de las funciones.	Las personas Servidoras Públicas realizan actos imparciales, ecuánimes y objetivos, propiciando un proceder con rectitud y justicia, en el desempeño de sus labores, bajo criterios de ahorro y austeridad fomentando al máximo el uso de los recursos a su disposición.
	formación ública.	Brindaré a la sociedad las herramientas indispensables para el libre acceso a la información, convencido de que la transparencia en la gestión pública permite mejorar la credibilidad y confianza de los ciudadanos hacia sus instituciones, cumpliendo así con lo estipulado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Garantizaré el derecho de acceso a la información pública de esta dependencia, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos personales enmarcados en la ley, además manejaré con responsabilidad y discrecionalidad la información interna de Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli que se considere confidencial, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, afectando la veracidad y cumplimiento en la rendición de cuentas.
Li Po	ontrataciones, icencias, ermisos y oncesiones.	Dar un uso racional y adecuado a los Recursos Materiales, Financieros y Administrativos, haciendo más eficiente su utilización en el desempeño de las funciones.	Observaré los protocolos y normatividad de actuación en materia de contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
	rogramas subernamentales.	Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales. Garantizar como instrumento de acción política, económica y social que establecen el conjunto de objetivos a alcanzarse por el gobierno en un determinado plazo y los medios para lograrlos.	Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
	rámites y ervicios.	Los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli orientamos nuestras acciones y esfuerzos a proporcionar servicios de calidad y con apego irrestricto a la normatividad y disposiciones aplicables, dando prioridad a la apertura y acercamiento con la sociedad, buscando siempre el beneficio público por encima de intereses particulares.	Colaboraré al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios de la dependencia, atendiendo los programas de capacitación para el desarrollo profesional del servidor público que fomente la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli y otras instituciones con las que se tenga convenio, fomentando la mejora continua y acrecentando la buena imagen y confianza en la dependencia.



Regla de Integrida		Conductas esperadas
f) Recursos humanos.	Es mi obligación mantenerme actualizado con relación a las labores que llevo a cabo en la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, buscando el desarrollo constante en mi formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.	Atenderé con oportunidad las encuestas, sondeos e investigaciones realizadas por la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli que contribuyan al mejoramiento del clima
g) Administración bienes muebles inmuebles.	e permitan salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, evitando el daño integral de los mismos para un funcionamiento óptimo y adecuado en el desarrollo de las actividades de las personas Servidoras Públicas.	Emplearé los recursos a mi disposición; equipo de oficina como teléfonos, computadoras, impresoras, papelería, así como vehículos y gasolina, para cuestiones estrictamente laborales, reportando las fallas que presenten y evitando la sustracción de los mismos o utilizarlos para propósitos personales.
evaluación.	Es mi compromiso asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.	Orientaré a los ciudadanos en la presentación de sus inconformidades de forma expedita y eficaz a favor de los procesos de evaluación en regimiento de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, dando seguimiento dentro del ámbito de mi competencia a los requerimientos necesarios para su atención.
i) Control interno.	Me comprometo a respetar, conocer y hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas aplicables a mi cargo, puesto o comisión como servidor público en congruencia a las funciones que desempeño. Y en aquellos espacios no contenidos en la Ley que sean sujetos a la interpretación, actuaré con estricto apego al Código de Conducta y las Reglas de Integridad de las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.	Conduciré mi actuar con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos administrativos para regular mi proceder en el empleo, cargo o comisión que me haya sido asignado, evitando buscar mi beneficio personal, familiar o para favorecer o perjudicar los derechos de un tercero.
j) Procedimiento administrativo.	Es mi obligación abstenerme de participar en asuntos que, por motivos personales, familiares o de terceros perjudiquen los intereses de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, ajenos a la misión y objetivos institucionales que se pretenden lograr, potenciando claramente un conflicto de intereses.	Actuaré prudente y responsablemente en el desempeño de mis labores, fomentando el bienestar común, evitando cualquier asunto que propicie un beneficio personal, de negocios o familiar o favoreciendo a terceros con fines distintos al servicio público.
k) Desempeño permanente co integridad.	Es mi obligación mantenerme actualizado con relación a las labores que llevo a cabo en la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, buscando el desarrollo constante en mi formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.	Garantizaré la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de mis colaboradores en forma honesta, respetuosa e imparcial, promoviendo legítimamente a mi personal, evitando ejercer algún tipo de coacción o amenazas que impidan su desarrollo personal y laboral.



Regla de Integridad	Responsabilidad	Conductas esperadas
I) Cooperación con la integridad.	En el ejercicio de mis funciones es mi obligación proceder con honestidad, ética y profesionalismo, respetando en todo momento la normatividad aplicable, evitando pedir favores de tipo económico, personales, sexuales o de cualquier otra índole, con la finalidad de beneficiarme o de ayudar o perjudicar a un tercero.	Garantizaré la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público midiendo y evaluando constantemente el desempeño de mis colaboradores en forma honesta, respetuosa e imparcial promoviendo legitimamente a m personal, evitando ejercer algún tipo de coacción o amenazas que impidan su desarrollo personal y laboral. Las atribuciones señaladas en mi cargo, las ejerceré en adecuación a los principios y valores contenidos en el Código de Ética, Reglas de integridad y en el presente Código de Conducta de los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
m) Comportamiento digno.	Ofreceré un trato cordial, eficiente y oportuno a mis compañeros, superiores y subalternos de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, así como a las personas servidoras públicas de otras dependencias gubernamentales, fomentando la amabilidad en el trato, evitando las diferenciaciones jerárquicas y absteniéndome de generar cualquier tipo de discriminación, permitiendo lograr el buen desempeño en las funciones que sea congruente con los objetivos y metas trazados por la dependencia.	Ejerceré una actitud de servicio, respeto y cordialidad hacia mis compañeros en el ejercicio de las funciones encomendadas, evitando utilizar mi nivel jerárquico para importunarlos, hostigarlos y acosarlos laboral y sexualmente, procurando brindar un trato indistinto e incluyente.

Capítulo V.

Mecanismos de Capacitación y Difusión del Código de Ética y de las Políticas de Integridad

Para la promoción del conocimiento y aplicación de los principios rectores, los valores y las reglas de integridad, así como para facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, a través de la unidad administrativa correspondiente, en coordinación con los Comités, deberá llevar a cabo mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de las políticas de integridad, a través de cursos, talleres, conferencias, seminarios y demás análogos, de manera permanente y continua.

Con objeto de dar certeza de dar a las personas servidoras públicas, en el Codigo de Conducta y Reglas de Integridad para la interpretación, consulta y acesoria del mismo en caso de dudas podrán acudir al Departamento de Planeación y Equidad de Género.

Se señala que la Guía para la elaboración de los Codigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México constituye el menanismo de actualización en caso de ser necesario.





El Comité de Ética anualmente analizara los resultados de la instrumentación del Codigo de Conducta, así como su contenido, con la finalidad de determinar si éste sigue vigente o es procedente su actualización.

Para el caso de continuar vigente, se deberá ratificar el contenido del Codigo de Conducta y Reglas de Integridad, para lo cual se dejará constancia, mediante acuerdo, que obre en acta del Comité. En caso de determinar que la modificación o adición es necesaria, se deberá proceder a su actualización.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.



Dr. José Francisco Morroy Gaytán Presidente del Comité de Ética y Rector de la Universidad Politécnica De Cuautitlán Izcalli.

Ing. Karen Guadalupe Santos Cruz Secretaria Técnica del Comité de Ética y Jefa del Departamento de Planeación y Equidad de Género.

L.C. Saida Abidgail Mejia Beto
Vocal de Comité de Ética y Jefa del
Departamento de Administración y
Finanzas de la Universidad Politécnica de
Cuautitlán Izcalli.

Lic. Erick Durán Ruiz
Vocal de Comité de Ética de Intereses y Jefe del Departamento de Vinculación y Extensión de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.

Ing. Aline García Montes
Vocal de Comité de Ética y Jefa del
Departamento de Servicios Escolares
Vocal de Comité de Ética

Lic. Elena Areli Canseco Arteaga
Vocal de Comité de Ética y Subdirectora
Académica de la Universidad Politécnica
de Cuautitlán Izcalli

Lic. Isáac Valencia Rubio
Vocal de Comité de Ética Prevención de
Conflicto de Intereses y Profesor de
Asignatura